



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de la 617 Reunión del Directorio - 10 de abril de 2024

---

**ACTA DE LA 617 REUNIÓN DEL DIRECTORIO**

*La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2024-46336701-APN-DIR#CONICET.*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de abril de 2024, se reúnen en la Sede Central del CONICET, el Presidente, Dr. Daniel Felipe Salamone, la Vicepresidenta de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Graciela Capurro, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj, y los/as miembros del Directorio Dr. Jorge Aliaga, Lic. María Laura Correa y Dr. Mario Martín Pecheny. Participan de la reunión a través del sistema de videoconferencia el Dr. Manuel Guillermo García Solá, la Dra. Luz Marina Lardone y el Dr. Roberto Daniel Rivarola.

Siendo las 10:40 hs. se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

**Temas Generales**

- Informe del Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, e iniciativas del Directorio.
- a) Situación de agentes contratadas/os de acuerdo a las modalidades establecidas en el Art. 9 de la Ley Marco N° 25.164 y en el Decreto N° 1109/07.
- b) Presencia de personal policial en la Sede Central del CONICET.
- c) Aclaración oficial respecto de la conformación de los distintos estamentos del CONICET.
- Aprobación del Acta N° 616 de la reunión del Directorio del día 27 de marzo de 2024.

**Gerencias de Recursos Humanos, de Evaluación y Planificación y de Asuntos Legales**

- Notificación y efectivización de las promociones a la clase Investigador Superior (Convocatoria 2022).
- Situación de las promociones CIC a las clases Independiente y Principal (Convocatoria 2022).
- Altas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico: situación actual.

**Gerencias de Evaluación y Planificación y de Recursos Humanos**

- Recursos de reconsideración por Ingreso CIC denegado pendientes de resolución.

- Asuntos sobre tablas.

### **Gerencia de Asuntos Legales**

- Solicitud de adelantar el proceso electoral para la representación de la Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades en el Directorio de CONICET.

- Asuntos sobre tablas.

### **Gerencia de Administración**

- Asuntos sobre tablas.

### **Asuntos tratados en Comisión**

---

Participan de la reunión el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, en representación de la Dirección de Servicio Jurídico la Dra. Paula Erijemovich, la Directora de Sumarios, Dra. María Soledad Torralba, la Gerenta de Evaluación y Planificación, MSc. Cynthia Jeppesen, el Director de Coordinación de Órganos Asesores, Lic. Martín Bentura, el Gerente de Recursos Humanos, Ing. Alberto Arleo, la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos, Lic. María Sol Rodríguez, y el Gerente de Administración, Cdor. Jorge Figari.

#### **1.- Temas Generales**

1.1.- Informe del Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, e iniciativas del Directorio.

El Dr. Salamone informa que estará ausente durante algunas horas, debido a que en el día de la fecha participará de la reunión del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT).

El Directorio toma conocimiento de que debió modificarse la fecha de caducidad de los contratos de los/as agentes encuadradas/os tanto en la modalidad del Art. 9 de la Ley N° 25.164 Marco de Empleo Público como de acuerdo al Decreto N° 1109/07, dado que el Poder Ejecutivo Nacional estableció -por Decreto N° 286/24 de fecha 28 de marzo de 2024- que la fecha de renovación de dichos contratos será hasta el 30 de junio de 2024.

Por otra parte, se expresa la preocupación por la presencia de personal policial armado tanto en las inmediaciones como en la entrada y en el interior del edificio de la Sede Central el día 3 de abril pasado. Asimismo, se señala que, frente a un reclamo del personal, es conveniente escuchar y dialogar con las delegaciones gremiales o con el personal involucrado, evitando así confrontaciones. El Dr. Salamone explica que la medida fue implementada por el Ministerio de Seguridad de la Nación con el objetivo de evitar daños mayores al personal o dentro del edificio, ante el riesgo de un posible intento de ocupación del mismo.

A continuación, el Directorio manifiesta su preocupación por una información errónea que circuló en unos medios de comunicación -que citan informes y documentos oficiales- vinculada con la conformación de los distintos estamentos del personal del CONICET y las funciones que cumplen. Luego de considerar la situación se acuerda analizar y elaborar una aclaración oficial al respecto dirigida a las Instituciones pertinentes.

El Dr. Salamone, una vez finalizada la reunión del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología retorna a la reunión del Directorio y refiere brevemente los puntos más importantes tratados en la reunión.

A continuación, las/os miembros del Directorio recalcan la importancia de continuar con las visitas de las

autoridades (Presidente y Vicepresidentes del Organismo) a los CCT, a fin mantener un contacto fluido con el personal que desarrolla sus tareas en todo el territorio nacional, escuchar sus inquietudes y fortalecer el federalismo de la Institución.

Seguidamente, se plantea la posibilidad de organizar una reunión del Directorio con todas/os las/os Directoras/es de CCT e invitar también a la Ing. María Luz González Carman, Secretaria Ejecutiva de Gobierno de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Mg. Paula Nahirñak, Subsecretaria de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Por otra parte, se resalta la importancia de contar con una plataforma -en castellano e inglés- donde se especifiquen las actividades que desarrolla cada CCT, para que se visualicen las actividades del CONICET a nivel internacional.

También, la Dra. Lardone y el Dr. García Solá destacan que, además de resolver las urgencias presupuestarias del Organismo, se requiere definir los lineamientos políticos del organismo para el futuro. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio coincide en dedicar parte de la reunión de los días 7 y 8 de mayo a debatir los lineamientos del organismo a futuro.

El Dr. Aliaga comenta que el día 15 de abril del corriente participará de la reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Universitario Nacional (CIN).

Por último, el Dr. García Solá sugiere invitar a una reunión del Directorio del CONICET a las autoridades de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), como así también -en otra reunión- a las nuevas autoridades del Consejo Universitario Nacional (CIN).

#### 1.2.- Aprobación del Acta N° 616.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 616, correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de marzo de 2024.

## **2.- Gerencias de Recursos Humanos, de Evaluación y Planificación y de Asuntos Legales**

En base a las inquietudes planteadas por los miembros del Directorio en relación a la notificación de las resoluciones sobre las promociones a la clase Superior, las Gerencias involucradas informan que se está efectuando el circuito correspondiente para la firma de las resoluciones, y estiman que la próxima semana se estarán notificando. El pago de las mismas se efectiviza a partir del primer día del mes siguiente de firmada la resolución.

También, las Gerencias de Evaluación y Planificación y de Recursos Humanos destacan que se está trabajando en conjunto con la Gerencia de Organización y Sistemas para permitir la visibilización de los dictámenes de las promociones a Investigador Independiente y Principal de la Convocatoria 2022, aprobados o denegados por Directorio, cuando se publique el Acta que contiene dicha información. Estiman que esta información estará disponible en el lapso de 10 días. Atento a que las promociones aprobadas se harán efectivas en la medida que se cuente con disposición presupuestaria, el Dr. Pecheny sugiere calcular el costo para hacer frente al pago de las promociones aprobadas y planificar mediante un cronograma la efectivización de las mismas.

Ante la inquietud manifestada por el Dr. Aliaga, sobre la situación actual de los postulantes que han sido seleccionados para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, el Ing. Arleo explica el mecanismo que requiere la designación.

Luego, el Directorio resuelve denegar las solicitudes de Promoción a la clase Investigador/a Superior (Convocatoria 2022) de las/os Investigadoras/es Principales que se detallan a continuación, siguiendo el dictamen emitido por la Comisión Ad Hoc de Superiores que tomó intervención: Dr. Daniel Fernando Alonso (Ciencias Médicas), Dra. Paula Casati (Bioquímica y Biología Molecular), Dr. Rolando González-José (Biología) y Dr. Jorge Prometeo Muschietti (Bioquímica y Biología Molecular).

A continuación, este Cuerpo Colegiado considera los siguientes recursos de reconsideración contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria 2022) y resuelve:

i.- Hacer lugar a los recursos de reconsideración contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico interpuestos por los/as postulantes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Consultiva Ad Hoc de Gran Área de Ciencias Agrarias de las Ingenierías y de los Materiales y seleccionarlas/os para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) en la clase que en cada caso se indica. Dichos ingresos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

ii.- Hacer lugar a los recursos de reconsideración contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico interpuestos por los/as postulantes que se detallan en el Anexo II, de acuerdo con la opinión emitida por la Comisión Consultiva Ad Hoc de Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud y seleccionarlos/as a para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la clase que en cada caso se indica. Dichos ingresos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

iii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico interpuesto por el postulante que se detalla en el Anexo III, de acuerdo con la opinión emitida por la Comisión Consultiva Ad Hoc de Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades y seleccionarlos/as a para ingresar a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la clase Investigador Asistente. Dicho ingreso está sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

iv.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico interpuestos por los/as postulantes que se detallan en el Anexo IV, de acuerdo con la opinión emitida por la Comisión Consultiva Ad Hoc de Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales.

Se acuerda, además, notificar a los/as postulantes los resultados de los recursos de reconsideración contra la denegatoria a CIC 2022 que han considerados por este Cuerpo Colegiado.

Por último, se aprueban los Criterios de Evaluación para la presentación de Informes Reglamentarios de las/os miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Investigadoras/es en Salud e Investigadoras/es Contratadas/os - año 2024 para sus modalidades Evaluación Integral (Anexo IF-2024-36942788-APN-DCOA#CONICET) y Seguimiento (Anexo IF-2024-36942770-APN-DCOA#CONICET).

### **3.- Gerencia de Asuntos Legales**

El Directorio, en base a la información suministrada por la Dirección de Sumarios, resuelve:

i.- Instruir un sumario administrativo el que tramita por EX-2024-30379263-APN-GAL#CONICET.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de*

*acceso a la información pública*

ii.- Medida ordenada por la RESOL-2024-412-APN-DIR# CONICET.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública*

El Dr. Pecheny menciona que, por cuestiones inherentes a sus actividades académicas, necesitaría que se analice la posibilidad de adelantar el proceso electoral para designar un nuevo representante en el Directorio de la Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades. Agrega que, si renunciara, la Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades no contaría con representación en el Directorio, porque no se logró conformar una terna. Se toma nota del pedido y se le encomienda al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Temiño, que analice el tema.

#### **4.- Gerencia de Administración**

El Directorio resuelve modificar la distribución de créditos correspondiente al presupuesto de este Consejo Nacional vigente para el ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Apertura Progr.</b>	<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Fte. Fto.</b>	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>	<b>Detalle</b>
18.0.0.1.0	5.1.6.9999	1.1	1	1.000.000.000	Funcionamiento de Unidades Ejecutoras
18.0.0.2.0	5.1.6.9999	1.1	1	(1.000.000.000)	Proyectos de Investigación

#### **5.- Asuntos tratados en Comisión**

Se consideran los siguientes asuntos tratados en Comisión y se resuelve:

##### **5.1.- Gerencia de Recursos Humanos.**

i.- Establecer la fecha de presentación de los Informes Reglamentarios de las/os miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Investigadoras/es en Salud e Investigadoras/es Contratadas/os - Año 2024, de acuerdo al siguiente Cronograma:

- Categoría Asistente Informe Anual - labor realizada período 2023. Fecha de presentación: del 16 de abril al 9 de mayo de 2024.
- Categoría Adjunto Informe Bienal - labor realizada período 2022-2023. Fecha de presentación: del 16 de abril al 9 de mayo de 2024.
- Categorías Independiente, Principal y Superior Informe Bienal - labor realizada período 2022-2023. Fecha de

presentación: del 21 de mayo al 12 de junio de 2024.

ii.- Rechazar por extemporánea la presentación formulada por el Dr. Nicolás Sacco Zeballos, en relación a la categoría asignada para su ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

iii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Carla Antonella Cossi contra la RESOL-2023-2110-APN-DIR#CONICET, la que deja sin efecto su selección en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en virtud de lo establecido en la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública (Artículo 2 inc I), atento a la legalidad del acto.

iv.- Dejar establecido que las Becas Internas Doctorales y de Finalización de Doctorado otorgadas en el marco de la Convocatoria 2023 se registrarán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica aprobado por RESOL-2023-1983-APN-DIR#CONICET.

v.- Tomar conocimiento de la nota presentada por las autoridades del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) donde indican que no continuarán cofinanciando la Beca Interna Postdoctoral de la Dra. Liliana Mariela Guevara a partir del 1° de abril de 2024, estableciéndose que a partir de esa fecha el CONICET financiará el 100% del estipendio mensual correspondiente.

vi.- Tomar conocimiento de la nota presentada por las autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia del Chubut donde indican que no continuarán cofinanciando la Beca Interna Postdoctoral de la Dra. Andrea Yamila Calvo a partir del 1° de abril de 2024, estableciéndose que a partir de esa fecha el CONICET financiará el 100% del estipendio mensual correspondiente.

vii.- Tomar conocimiento de la nota presentada por las autoridades de la Universidad Nacional de Avellaneda donde indican que no continuarán cofinanciando las Becas Internas Doctorales de los Lic. Candela Barriach y Lisandro Rubén Silva Mariños a partir del 1° de abril de 2024, estableciéndose que a partir de esa fecha el CONICET financiará el 100% del estipendio mensual correspondiente.

viii.- Establecer que, en cumplimiento de la RESOL-2023-365-APN-DIR#CONICET y en concordancia con lo acordado en el Acta paritaria de fecha 25 de marzo de 2024, suscripta entre el Estado Empleador y los sindicatos para toda la Administración Pública Nacional, los estipendios de las Becas Internas y Estadías de Corta Duración en Unidades Ejecutoras activas se incrementarán conforme a lo allí estipulado.

ix.- Dar de baja a las/os agentes de este Consejo Nacional que se mencionan en Anexo IF-2024-42620135-APN-CONICET#JGM, del cargo que en cada caso se detalla, a partir del 30 de junio de 2024, debido a que ha transcurrido el plazo legal establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 25.164.

x.- Establecer que toda solicitud de contrato presentada por investigadoras/es jubiladas/os deberá ser considerada en carácter Ad-Honorem, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por el Decreto N° 284/24.

## 5.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Marisa Alejandra Frechero para ocupar el cargo de Directora regular del Instituto de Química del Sur (INQUISUR) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

ii.- Designar a la Investigadora Superior Dra. Cecilia Beatriz Bouzat para ocupar el cargo de Directora regular del

Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iii.- Designar al Investigador Superior Dr. Norberto Walter Zwirner para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iv.- Designar al Investigador Independiente Dr. Damián Enrique Ramajo para ocupar el cargo de Director regular del Centro de Investigación de Métodos Computacionales (CIMEC) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

v.- En uso de las facultades previstas por el Decreto N° 301/07 y considerando la excepcionalidad planteada, llamar a Concurso Público para seleccionar al/a la Director/a del Centro Científico Tecnológico CONICET Salta-Jujuy por el lapso de 2 años. Asimismo, prorrogar de manera excepcional al Dr. Raúl Becchio y a la Dra. Liliana Lupo como Director y Vicedirectora, respectivamente, del CCT CONICET Salta-Jujuy, hasta la sustanciación del concurso. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Raúl Becchio.

vi.- Dar por finalizadas las funciones del Dr. Hugo Sirkin como Director del Centro de Investigaciones y Transferencia de Santa Cruz (CIT Santa Cruz) al 31 de marzo de 2024, dando por prorrogadas sus funciones hasta la mencionada fecha. Agradecer los servicios prestados. Asimismo, ratificar al Dr. Pablo Navas como Administrador Delegado y Vicedirector a cargo del mencionado Centro y proponer su designación como Director Interino.

vii.- Renovar la designación del Dr. Sergio Marensi como Director del Centro de Investigaciones y Transferencia de Tierra del Fuego (CIT Tierra del Fuego), a partir del 27 de octubre de 2023 y por el lapso de 1 año. Liquidar el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET (Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorios) a favor del Dr. Sergio Marensi.

viii.- Renovar la designación del Dr. Jorge Anunziata como Director del Centro de Investigaciones y Transferencia de Villa María (CIT Villa María), a partir del 27 de mayo de 2024 y por el lapso de 1 año.

ix.- Renovar la designación de la Dra. Stella Maris Alzamora como Directora del Centro de Investigaciones y Transferencia de Río Negro (CIT Río Negro), a partir del 9 de junio de 2024 y por el lapso de 1 año.

x.- Ajustar el presupuesto aprobado para el 3° año del PIP 11220200100386CO, cuya Titular es la Dra. María Ruiz al máximo establecido en las Bases de la convocatoria PIP 2021-2023 para un proyecto que contenga 2 investigadoras/es CONICET, quedando aprobada una suma de \$340.000.- para el 3° año, como consecuencia de la baja en el PIP de la Dra. Viviana Catania.

xi.- Aprobar los reglamentos de Auspicio y Declaración de Interés, de acuerdo a lo que se detallan como Anexos V y VI, respectivamente.

xii.- Hacer lugar a la solicitud de declaración de interés para la nueva edición de “Emitex, Simatex y Confemaq”, a realizarse del 21 al 23 de mayo en La Rural Predio Ferial de Buenos Aires.

xiii.- Hacer lugar a la solicitud de declaración de interés para el “Primer Congreso y Exposición de Energía”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto, en el NH gran Hotel Provincia de la ciudad de Mar del Plata.

xiv.- Designar a la Dra. Sandra Rozental como representante de la RITS para la elaboración de instrumentos en el marco del Programa Nacional de Garantía de la Calidad Médica del Ministerio de la Salud de La Nación.

xv.- Aprobar el texto de Convenio Específico entre el CONICET y la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de la Rioja (EDELAR), que tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes a fin de llevar a cabo capacitaciones por parte de CONICET a personal de EDELAR en las temáticas mencionadas en el Anexo I del Convenio. En este marco, EDELAR implementará la reducción del 50% de la tarifa energética en beneficio del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencia Tecnológica de la Rioja (CRILAR), en carácter de bonificación por las capacitaciones que fueran establecidas.

xvi.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Caixa Research Institute (CRI) de Barcelona, el cual tiene como objeto facilitar el beneficio mutuo en el intercambio académico de personal investigador y científico adscrito a las partes y, en general, en la cooperación científica y tecnológica entre ambas Instituciones, a pedido del interesado, Dr. Gabriel Adrián Rabinovich.

xvii.- Aprobar el llamado a concurso para la presentación de solicitudes de financiamiento para el Programa de Cooperación Internacional CONICET-DAAD (Alemania).

xviii.- Aceptar la renuncia presentada por los Dres. Enrique Morsan y Alonso Medina como Director y Vicedirector del Centro Interinstitucional: Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su función. Dar de baja el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Enrique Morsan. Asimismo, designar al Investigador Adjunto del CONICET y Profesor Adjunto de la UNCO Dr. Fausto Firstater como Director Interino del Centro Interinstitucional: Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS). Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Fausto Firstater a partir de la fecha de acta de traspaso de la administración del Centro.

### 5.3.- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

i.- Aprobar un Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y ProinPharma Biomed S.A., así como el Anexo II (Presupuesto) que forma parte del mismo. Asimismo, autorizar la excepción al Artículo 19 primer párrafo de la Ley N° 20.464 en lo relativo a la libre difusión de los resultados de las tareas, siempre y cuando los mismos no sean patentables.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública*

ii.- Aprobar un Convenio de Investigación y Desarrollo y su presupuesto, a suscribirse entre el CONICET, la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la empresa Apolo Biotech S.A.S. Delegar el dictado del correspondiente acto administrativo aprobatorio y la suscripción del Convenio en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, en virtud de la delegación otorgada por este Directorio mediante RESOL-2023-2341-APN-DIR#CONICET.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública*

iii.- Aprobar un Convenio de I+D+i y Licencia entre el CONICET, la Universidad Nacional de San Luis y Fluidscontrol, así como el Anexo II - Presupuesto que forma parte del mismo. En ambos casos se acuerda de

manera onerosa, la realización, por un lado, por parte de CONICET y UNSL de un proyecto de investigación y desarrollo a fin de desarrollar la tecnología consistente en un procedimiento a llevar a cabo para la producción de membranas destinadas a la microfiltración de líquidos y gases para la remoción de microorganismos y partículas orgánicas e inorgánicas de tamaño micrométrico y, por otro lado, el otorgamiento por parte de CONICET y UNSL de una licencia de la tecnología a favor de la empresa Fluidscontrol.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública*

iv.- Aprobar un Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y la FOUNDATION For Innovative New Diagnostics (FIND), así como su Anexo II - "Presupuesto", el que forma parte del mismo, cuyo objeto consiste en la prestación de una asistencia técnica a FIND a fin de convocar y administrar un Comité de expertos, incluyendo representantes del Ministerio de Salud de Argentina, con el fin de redactar un documento sobre la evidencia sobre el desempeño e impacto económico de los puntos de métodos de diagnóstico. Asimismo, delegar el dictado del correspondiente acto administrativo para la aprobación del Convenio y la suscripción del mismo en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, Lic. María Dulce Zabalo Mamonde.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública*

v.- No continuar con los pagos de sostenimiento de la solicitud de patente código PI454 / Código R: 589, titulada: "Método para la disolución ácida del LiCoO<sub>2</sub> contenido en baterías Ion-Litio agotadas", para las respectivas fases de solicitud europea en España y la solicitud Europea Unificada. De esta manera, se dejan abandonadas las fases en territorio europeo.

#### 5.4.- Gerencia de Asuntos Legales.

i.- Aprobar la firma de un Convenio Marco con la Asociación de Jueces y Juezas Federales de la República Argentina (AJUFE), con el objetivo principal de establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica, a fin de efectuar capacitaciones, cursos, asesoramiento técnico y otras actividades relacionadas que las mismas se propongan".

#### 5.5.- Dirección de Relaciones Institucionales.

i.- Aprobar la realización de una nueva edición del "Premio Merck-CONICET de Innovación en Ciencias de la Salud", organizado por el CONICET y la empresa Merck S.A. Asimismo, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el CONICET y Merck S.A. y su Anexo (Bases y Condiciones) para la Edición 2024 del "Premio Merck - CONICET de Innovación en Ciencias de la Salud", el cual consta en IF-2024-29226858-APN-DRI#CONICET.

Siendo las 17:15 horas se da por finalizada la reunión.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.09 11:39:07 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.16 10:01:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.16 13:17:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.20 12:00:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.20 12:00:48 -03:00

**KA - GRAN AREA DE CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERIAS Y DE LOS MATERIALES**

CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA SOLICITADA	LUGAR DE TRABAJO	TEMA	DIRECTOR	DICTAMEN GRAN AREA EVALUACION DEL RECURSO	DECISION DIRECTORIO
CIC PROYECTOS ESPECIALES SALTA- JUJUY 22	BASPINEIRO CELSO FERNANDO	I01	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA DE JUJUY (CIDMEJU) ; (CONICET - JUJUY - UNJU)	Sistemas solares de desalinización para el tratamiento de salmueras de la Puna: recuperación conjunta de sales de litio y agua dulce	FLEXER, VICTORIA	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	CAREZZANO MARIA EVANGELINA	I01	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD (INBIAS) ; (CONICET - UNRC)	Aplicaciones biotecnológicas de la microencapsulación rizobacteriana. Selección de la matriz a fin de optimizar la supervivencia microbiana y la promoción del crecimiento vegetal en cultivos de alfalfa y maní.	GIORDANO, WALTER FABIAN	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	VALDEZ ALEJANDRA LEONOR	I01	PLANTA PILOTO DE PROCESOS INDUSTRIALES MICROBIOLOGICOS (PROIMI) ; CCT CONICET NOA SUR	Caracterización y producción de una extremoenzima Quorum Quenching contra el patógeno multirresistente Pseudomonas aeruginosa	NIETO PEÑALVER, CARLOS GABRIEL	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE

**KB- GRAN AREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

CONVOCATORIA	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA SOLICITADA	LUGAR DE TRABAJO	TEMA	DIRECTOR	DICTAMEN GRAN AREA EVALUACION DEL RECURSO	DECISION DIRECTORIO
CIC GENERAL 22	CONDE MELISA AILÉN	101	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS DE BAHIA BLANCA (INIBIBB) ; (CONICET - UNS)	Rol de los mediadores lipídicos de pro-resolución en eventos de neurotoxicidad: relevancia del metabolismo de lípidos neutros en su generación y mecanismo de acción.	SALVADOR, GABRIELA ALEJANDRA	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE
CIC PROYECTOS ESPECIALES SALTA-JUJUY 22	COPA GRISELDA NOEMI	101	ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA (EEA SALTA) ; CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY ; INTA	Estudio del género Anaplasma (Rickettsiales: Anaplasmataceae) en garrapatas (Ixodida: Ixodidae) y en animales de importancia productiva y fauna silvestre en la provincia de Salta, Argentina	NAVA, SANTIAGO	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE
CIC GENERAL 22	FUNES ABI KARENINA	101	FACULTAD DE CS. MEDICAS ; UNCUYO	Impacto de la dieta alta en grasas y suplementada con aceite de oliva sobre la regulación del metabolismo del colesterol en testículo.	FORNES, MIGUEL WALTER	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE
CIC GENERAL 22	FUNES CHABÁN MACARENA	101	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS NATURALES Y SUSTENTABILIDAD JOSE SANCHEZ LABRADOR S.J. (IRNASUS) ; (CONICET - UCCOR)	Búsqueda de fitoquímicos con actividad citoprotectora en un modelo celular de enfermedad de Parkinson: evaluación de actividad y estudios de mecanismo de acción	CARPINELLA, MARIA CECILIA	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE

## Recursos de reconsideración contra denegatoria a ingreso a la CIC 2022- Aprobados

**KS -GRAN AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA SOLICITADA</b>	<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIRECTOR</b>	<b>DICTAMEN GRAN AREA EVALUACION DEL RECURSO</b>	<b>DECISION DIRECTORIO</b>
CIC GENERAL 22	LANZA PABLO HERNÁN	I01	INSTITUTO DE HISTORIA DEL ARTE ARGENTINO Y LATINOAMERICANO ; FAC. DE FILOSOFIA Y LETRAS ; UBA	El documental de investigación en la Argentina (2003-2022): formas de autorrepresentación, investigaciones periodísticas e intercambios con el cine de género en el audiovisual contemporáneo	SETTON, ROMÁN PABLO	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE	HACER LUGAR - INV. ASISTENTE

Recursos de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - (Convocatoria 2022)-  
Denegados

**GRAN AREA DE CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERIAS Y DE LOS MATERIALES**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA SOLICITADA</b>	<b>DICTAMEN GRAN AREA EVALUACION DEL RECURSO</b>	<b>DECISION DIRECTORIO</b>
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	DERGUY MARÍA ROSA	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	MENDEZ MARCELA SOLEDAD	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	MARTINEZ ALEJANDRA ANDREA	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	DEFARGE NICOLAS JACQUES ANDRE	I02	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	ETCHEVERRY MARÍA EUGENIA	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	PAREDES JUAN ANDRES	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	FIORIMANTI MARIANA RITA	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR
CIC 22 TEMAS EST. Y TEC.	FERNANDEZ PILAR	I01	NO HACER LUGAR	NO HACER LUGAR

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ANALIZAR LOS INFORMES REGLAMENTARIOS DE LA CARRERA DEL/LA INVESTIGADOR/A CIENTÍFICO/A Y TECNOLÓGICO/A DE CONICET**

### **Consideraciones generales sobre la evaluación de trayectorias de investigadores e investigadoras.**

En los últimos 15 años, CONICET ha hecho esfuerzos sustantivos para mejorar los procedimientos de evaluación que prevé el Estatuto de la Carrera del/la Investigador/a Científico y Tecnológico (CICyT). Las numerosas iniciativas enfatizan en la transparencia, a través de un abanico de acciones que van desde el soporte informático (con la estandarización de procedimientos y CV); la modalidad de selección de evaluadoras/es que integran los órganos asesores; la publicación de procedimientos y, más recientemente, la publicación de los criterios de evaluación por cada una de las Grandes Áreas.

Es de importancia para el Directorio, establecer una comunicación sistemática con las Comisiones Asesoras y la Junta de Calificación y Promoción ya que, luego de una instancia de reflexión, se han revisado los criterios y procedimientos de evaluación. Este ejercicio incluye tanto el ingreso a la CICyT como la permanencia y la promoción.

En este contexto, se consideró qué se entiende por calidad de los productos resultantes de las actividades de I&D que abordan las investigadoras y los investigadores de CONICET y los debates internacionales acerca de evaluación. La literatura y la práctica de instituciones prestigiosas y de referencia internacional, ponen foco en que la evaluación debe garantizar la diversidad de trayectorias, porque los criterios terminan moldeándolas de acuerdo con los supuestos que enuncian.

Desde las declaraciones DORA y de Leiden, el consenso internacional sostiene que los indicadores bibliométricos son auxiliares en el análisis cualitativo realizado por especialistas. Se enfatiza, a modo de buena práctica, que la utilización de indicadores bibliométricos acompaña

a la opinión experta y que no debe reemplazar a una evaluación cualitativa e integral de la trayectoria de un/a investigador/a. Los procedimientos deben incluir las diversas interpretaciones y particularidades que cada campo disciplinar, incluso interdisciplinar, admiten. En ese sentido, a la discusión de la calidad de las publicaciones, usualmente reflejada en base de datos, al momento de evaluar trayectorias es necesario e ineludible considerar los valores de equidad, diversidad, pertinencia, relevancia, inclusión, contextos geoculturales y posible impacto socio-productivo.

Una visión restringida en los criterios de evaluación reduce la variedad que las trayectorias pueden presentar potencialmente. Con un enfoque de este tipo, las y los investigadores/as terminan adoptando estrategias similares, corriendo el riesgo de no aprovechar oportunidades para explorar nuevos horizontes en I&D. Se entiende que una mirada amplia permite, incluso incentiva, el desarrollo de diversidad de perfiles, apoyando la innovación en la elección de temas y proyectos. Y los pone en un pie de equidad con los perfiles más tradicionales.

La evaluación debe contemplar los contenidos de la producción, la cual puede tener componentes diversos, como por ejemplo publicaciones en diferentes formatos, desarrollos tecnológicos u organizacionales, entre otros. A su vez, debe incluir una multiplicidad de abordajes: el mérito académico se refiere no sólo a la calidad del resultado del proceso de I&D (es decir, al reconocimiento intrínseco, propio de la especialidad, de la validez de las actividades y sus productos) sino que también, con el mismo énfasis, cobra importancia la relevancia del contexto en el que se desarrolla la actividad de investigación y sus implicancias para la sociedad y las políticas de CyT.

La investigación de buena calidad puede tener tanto alcance internacional como nacional o regional. Es posible tener resultados de valor, aun cuando la escala de los proyectos sea local. Esto sucede especialmente cuando la I&D se relaciona con problemas y/o oportunidades locales/regionales o que requieren soluciones particulares (muy común en la ciencia aplicada, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico), o presenta relevancia socio cultural y posible diálogo con políticas públicas, cuerpos normativos, entre otras posibilidades.

Asimismo, la evaluación debe contemplar el entorno y las escalas de los proyectos. La evaluación también debe ser multidimensional pues involucra atributos que permiten apreciar

la diversidad de trayectorias (publicaciones en distintos formatos, actividades y desarrollos tecnológicos, docencia, formación de discípulos, gestión, comunicación pública de la CyT, entre otros).

No es pertinente aplicar criterios de evaluación propios de la investigación básica cuando la investigación es aplicada y/u orientada al desarrollo tecnológico y social o a la resolución de problemas, ni viceversa. El desarrollo de tecnología no necesariamente conlleva a publicaciones. Tampoco es esperable que las investigaciones que están muy lejos de posibles aplicaciones concluyan rápidamente en un producto tecnológico concreto.

Dicho de otro modo, es clave entonces que la evaluación considere variables y dimensiones múltiples y no se reduzca a la utilización de indicadores surgidos e interpretados fuera de contexto.

### **Dimensiones de evaluación para la modalidad “Evaluación Integral” a llevarse a cabo por parte de las Comisiones Asesoras:**

A continuación, se detallan las dimensiones sobre las que las Comisiones Asesoras realizarán la evaluación de los Informes Reglamentarios.

#### **1- Actividades y producción científica y tecnológica realizada durante el período.**

Esta dimensión pondera la contribución de la actividad realizada y los productos alcanzados con un abordaje cualitativo.

La evaluación debe considerar en el contexto de cada disciplina:

- si la actividad y la producción está relacionada con el tema de investigación y es acorde a la categoría en la que se desempeña;
- la calidad de la producción científica y tecnológica teniendo en cuenta la relevancia y pertinencia (disciplinar y/o desarrollo económico y social, entre otros), la originalidad y la creatividad;

- la calidad de los desarrollos obtenidos y los efectos previstos o logrados para los sectores socioproductivo, sociopolítico, académico, tecnológico y/o ambiental;
- la calidad de los aportes científicos y/o tecnológicos en soluciones innovadoras, en los casos que se corresponda;
- la calidad y la pertinencia de las actividades de comunicación pública de la ciencia y la tecnología.

En el caso de producciones científicas o tecnológicas en coautoría se tendrá en cuenta el lugar que ocupa el/la investigador/a en la lista de autores, según los hábitos que suelen determinar la posición de la autoría en la disciplina correspondiente. Además, se valorará su grado de participación.

Para identificar la variedad de actividades y productos tecnológicos, ver documento aprobado por Directorio sobre Pautas para la evaluación de Actividades y Productos Tecnológicos:

[https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Pautas-para-la-evaluacion-de-actividades-en-Tecnologia-y\\_o-Desarrollo-Social-version-final-membrete.pdf](https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Pautas-para-la-evaluacion-de-actividades-en-Tecnologia-y_o-Desarrollo-Social-version-final-membrete.pdf)

## **2- Aspectos académicos. Adquisición de nuevas capacidades formativas para llevar adelante su trabajo.**

Se analizará si durante el período informado ha profundizado su formación, cuando corresponda (p.e: cursos de especialización, estadías de perfeccionamiento, etc.). Se prestará especial atención para las categorías Asistente y Adjunto/a, y en los casos que haya cambio de temas de investigación.

Se valorará positivamente la convergencia entre las capacidades adquiridas y el alcance y objetivos del proyecto de investigación en el que trabaja.

En el caso de haber alcanzado otro tipo de formación, ponderar si resulta pertinente para la gestión institucional en CONICET y otra contribución a la institución.

## **3- Plan de trabajo para el próximo período.**

Evaluar si el plan de trabajo está correctamente formulado según el instructivo de presentación del informe reglamentario.

Se analizará si el/la investigador/a continua con el mismo plan del período anterior. Si se indicara el cambio de plan de trabajo, la Comisión Asesora analizará si corresponde que sea evaluado en ese ámbito o bien si debe ser evaluado por otra Comisión Asesora que esté en condiciones de abordar la evaluación del nuevo tema.

Se valorarán los aportes que brindará el proyecto en términos de generación de soluciones a problemas prioritarios, en relación a la producción de insumos (cognitivos, básicos o tecnológicos) para la generación de posibles soluciones. Se tendrá especial atención a aquellos aportes respecto de los conocimientos y/o tecnologías innovadoras. Además, se analizará el potencial uso de los resultados del proyecto por parte de adoptantes efectivos o futuros usuarios. Para el caso de los/las postulantes que presenten propuestas tecnológicas se analizará el grado de novedad, innovación, o potencial de sustitución de importaciones significativas para el medio de aplicación de las mismas.

#### **4- Formación de recursos humanos, docencia y participación en grupos de investigación**

Para el período informado, se analizará la labor en docencia de grado y de postgrado, la formación de recursos humanos de grado y postgrado (tesinas, tesis de doctorado, dirección de becarios, dirección de proyectos de investigación, antecedentes de formación no académica y capacitación de recursos humanos técnicos, miembros de organizaciones sociales de base, ONGs, funcionarios públicos, organizaciones comunitarias, etc). Todo ello según el perfil de la categoría en que revista.

Se valorarán los antecedentes en la formación y participación en Grupos de investigación.

#### **5- Gestión y evaluación en Ciencia y Tecnología.**

Se evaluará la participación en cuanto a:

- las instancias de evaluación de CONICET (como Miembro de un órgano asesor y/o Par Consultor/a Externo/a; como Jurado de Concursos en U.E.);
- la actuación con responsabilidad institucional en organismos de planeamiento, promoción o ejecución de actividades científicas y/o tecnológicas. Se tomará en cuenta también la creación y/o gestión en centros de investigación;

-otras instancias de evaluación (jurado de tesis y/o premios; proyectos de I+D y/o extensión; trabajos en revistas CyT; Evaluación Institucional);

-la dirección de proyectos acreditados: Proyectos de I+D; Proyectos de extensión, vinculación y transferencia; Proyectos de comunicación pública de CyT; Subsidios para eventos CyT; Subsidios para infraestructura y equipamiento.

Para identificar y valorar la variedad de actividades de Gestión, ver documento aprobado por Directorio sobre Pautas para la evaluación de Actividades de Gestión en Ciencia y Tecnología: <https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Valorizacion-de-la-Gestion-Version-final.pdf>

#### **6- Fundamentos de la calificación del Informe Reglamentario.**

Se identificarán los logros alcanzados en el período informado, teniendo en cuenta el estado actual de su trabajo y valorando su proyección.

Se hará referencia a la calidad específica de los aportes realizados y a su incidencia en el desarrollo del campo en el que trabaja.

De ser necesario, se especificarán aquellos aspectos que se consideran necesarios modificar o corregir para mejorar el desarrollo de su trayectoria.

Las Comisiones Asesoras que analicen los Informes Reglamentarios podrá calificarlos como:

- 1- **ACEPTABLE**
- 2- **ACEPTABLE CON OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**
- 3- **NO ACEPTABLE**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Criterios de Evaluación para Informes Reglamentarios - modalidad Integral - 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 18:08:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 18:08:16 -03:00

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS INFORMES REGLAMENTARIOS DE SEGUIMIENTO – PRESENTACIÓN 2024 – INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE E INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

A partir de la RESOL-2023-870-APN-DIR#CONICET se establece el nuevo procedimiento de evaluación de los Informes Reglamentarios.

En este sentido la *“Evaluación de Seguimiento consiste en una evaluación de tipo sumativa, realizada por un sistema informático y supervisada por la GEP/DCOA, previendo el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los criterios de evaluación.”*

En caso que la presentación del Informe Reglamentario cumpla con una de las 5 condiciones, será considerado como Aceptable.

En caso que la presentación del Informe reglamentario NO cumpla con las condiciones, será girado a los Órganos Asesores para la realización de una evaluación integral de la labor realizada durante el período.

A continuación, se detallan las condiciones que se utilizarán para realizar la **Evaluación de Seguimiento** de los y las Investigadoras de la clase Investigador/a Independiente y de la clase Investigador/a Principal.

### **INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE:**

-al menos 2 producciones científicas y al menos 1 persona dirigida en relación a la Formación de RRHH.

o

- al menos 2 producciones tecnológicas y/o bienes intensivos de conocimiento y al menos 1 persona dirigida en relación a la Formación de RRHH.

o

-al menos 1 producción científica, al menos 2 trabajos publicados en eventos de CyT y al menos 1 persona dirigida en relación a la Formación de RRHH.

o

-al menos 1 producción científica, al menos 2 trabajos publicados en eventos de CyT y al menos 1 producción tecnológica y/o bienes intensivos de conocimiento.

o

-al menos 1 producción científica o 1 producción tecnológica y/o bienes intensivos de conocimiento, y participación como Director o Co-Director de Unidad Ejecutora/Instituto.

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:**

-al menos 3 producciones científicas y al menos 2 personas dirigidas en relación a la Formación de RRHH.

o

- al menos 3 producciones tecnológicas y/o bienes intensivos de conocimiento y al menos 2 personas dirigidas en relación a la Formación de RRHH.

o

-al menos 2 producción científica, al menos 2 trabajos publicados en eventos de CyT y al menos 2 personas dirigidas en relación a la Formación de RRHH.

o

-al menos 2 producción científica y al menos 1 producción tecnológica y/o bienes intensivos de conocimientos y al menos 2 personas dirigidas en relación a la Formación de RRHH.

o

-al menos 2 producciones científicas o 2 producciones tecnológicas y/o bienes intensivos de conocimientos, y participación como Director o Co-Director de unidad Ejecutora/Instituto.

Las presentaciones de los Informes Reglamentarios deberán ajustarse a lo solicitado por la convocatoria (no se han realizado cambios en relación a años anteriores en este sentido).

De las presentaciones se tomarán los datos que utilizará el sistema informático al momento de analizar las condiciones mínimas.

A continuación, se detallan las dimensiones y sus alcances para cada condición:

**Producción científica:** comprendida en “artículos en revistas con referato”, “partes de libros”, “libros”.

**Trabajos en eventos de CyT publicados:** Comprendido en lo presentado en este ítem en SIGEVA.

**Producción tecnológica:** comprendida en “convenios”, “asesorías”, “servicios”, “informes técnicos”, “desarrollos tecnológicos con o sin título de propiedad intelectual”.

**Producción de bienes intensivos de conocimiento:** Comprendido en lo presentado en este ítem en SIGEVA.

**Formación de RRHH:** “Dirección” o “Codirección de becarios/as”, “Dirección de Investigadores/as”, “tesis terminadas (grado, maestría, doctoral)”, “Dirección de pasantes de I+D y/o formación académica”, “Dirección de personal técnico y de apoyo a la I+D”.

**Cargos en gestión institucional:** comprendido en “Director/a o Codirector/a de Unidad Ejecutora o Instituto”.

**Cargos en organismos de CyT:** comprendido en “Director/a o Codirector/a de Unidad Ejecutora o Instituto”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Criterios de evaluación para Informes Reglamentarios - modalidad Seguimiento - 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 18:08:12 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 18:08:13 -03:00

Nombre y Apellido	Cargo
Hugo Roque Andrada	Profesional Principal - CPA
Oscar Alfredo Anunziata	Investigador Principal - CIC
Guillermo Horacio Arroyo	Profesional Principal - CPA
María Magdalena Brizuela	Profesional Principal - CPA
Ana María Buzaleh	Investigadora Independiente - CIC
Gabriel Alberto Cabrera	Profesional Principal - CPA
Mario Roberto Cabrera	Investigador Adjunto - CIC
Marta Caraduje	Profesional - SINEP
Silvia Inés Castellani	Profesional - SINEP
Victoria Irma Castillo	Técnica Principal - CPA
Brígida Marta Ester Castro	Investigadora Independiente - CIC
Enrique Juan Raúl Caviedes Vidal	Investigador Principal - CIC
Juan Arcadio Ceballos	Técnico Asociado - CPA
Armando Conrado Cicchino	Investigador Independiente - CIC
Analía Silvia Conte	Investigadora Adjunta - CIC
Rodolfo Cossalter	Profesional Principal - CPA
Fernando Cukierman	Investigador Independiente -CIC
Edgardo Hugo Cutin	Investigador Independiente -CIC
Cristina Dapeña	Profesional Principal - CPA
José María Delfino	Investigador Superior - CIC
Carlos Omar Della Vedova	Investigador Superior - CIC
Ana María Eijan	Investigadora Principal - CIC
Héctor Dante Floriani	Investigador Adjunto - CIC
Oscar Raúl Garay	Investigador Independiente - CIC
Norma Esthela Giménez	Profesional Adjunto - CPA
Juan Carlos Gómez	Técnico Principal - CPA
Ricardo Esteban Gurtler	Investigador Superior - CIC
Alejandro Andrés Hnilo	Investigador Principal - CIC
Daniel Leonardo Hojman	Investigador Independiente - CIC
Jorge Alberto Horas	Investigador Independiente - CIC
Omar Héctor Iodice	Profesional Principal - CPA
Marcela Junín	Profesional Principal - CPA
Oscar César Maldonado	Técnico Principal - CPA
Pedro Pablo Medina	Técnico Principal - CPA
Carlos Manuel Monzón	Investigador Adjunto - CIC
Estela del Valle Moral	Técnica Principal - CPA
Graciela del Valle Morales	Profesional Principal - CPA
Alicia Beatriz Motta	Investigadora Principal -CIC
Elena Graciela Orellano	Investigadora Principal -CIC
Horacio Paglione	Investigador Principal -CIC
Claudio Alberto Parica	Profesional Principal - CPA
Silvio Heriberto Peralta	Investigador Adjunto - CIC

Nora Inés Perotti	Investigadora Principal - CIC
Gloria Plaza	Profesional Principal - CPA
Osvaldo Luis Podhajcer	Investigador Superior - CIC
Daniel Gustavo Poire	Investigador Superior - CIC
Alba Puig	Técnico - SINEP
Marcelo Alfredo Reguero	Profesional Principal - CPA
Alberto Ripalta	Profesional Principal - CPA
Leonor Patricia Roguin	Investigadora Principal -CIC
Carlos Federico Romero	Profesional - SINEP
Miguel Ángel Rosal	Investigador Independiente - CIC
Eduardo Antonio Rossello	Investigador Principal - CIC
Rolando Carlos Rossi	Investigador Principal - CIC
Guillermo Rozenwurcel	Investigador Principal - CIC
Ana María Russo	Profesional Principal - CPA
Norberto Hugo Salinas	Técnico Principal - CPA
Cristina Luisa Scioscia	Técnica - SINEP
María Rosa Simón	Investigadora Principal - CIC
Yolanda Elena Sosa	Profesional Principal - CPA
Carlos Vigliano	Investigador Independiente - CIC
Pablo Luis Winitzky	Profesional Principal - CPA
Estela Haydee Wright	Técnica Asociada - CPA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bajas CIC-CPA-SINEP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.25 15:59:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.25 15:59:40 -03:00

## REGLAMENTO DE AUSPICIOS

1. El CONICET otorgará el auspicio a congresos, reuniones -académicas, científicas- u otros eventos realizados en el país que, por las temáticas abordadas, los fines u objetivos, los autores o expositores, el prestigio académico o profesional de las instituciones organizadoras lo ameriten por encuadrarse en las funciones específicas del Organismo, siempre que entre los organizadores participen investigadores CONICET.
2. Todas las presentaciones en las que se solicite el «Auspicio» del CONICET deberán contener toda la información, tanto la relativa a la actividad o evento como la correspondiente a las instituciones organizadoras, y lo establecido en la Resolución D.N°4110/16
3. La información correspondiente al evento que deberá estar contenida en la solicitud de «Auspicio» será: nombre del evento, objetivos, organización, autoridades del evento o de la Comisión Organizadora, nómina de los participantes o disertantes -en conferencias plenarias, mesas redondas, talleres u otras actividades-, lugar y fecha de realización, antecedentes previos si se tratase de eventos que ya se han realizado con anterioridad y toda otra información que se considere pertinente.
4. La información correspondiente a las instituciones organizadoras que deberá estar contenida en la solicitud de «Auspicio» será: breve reseña de la Institución y de los eventos realizados por ella.
5. Todas las solicitudes de «Auspicio» serán tratadas por el Directorio del CONICET y se considerará la trayectoria de la Institución solicitante y la importancia del evento.
6. En caso de contar con un financiamiento para Reuniones Científicas y Tecnológicas financiadas por este Consejo Nacional no corresponde solicitar auspicio, ya que el mismo se encuentra contemplado en el financiamiento.
7. Las solicitudes de «Auspicio» deberán ser presentadas con una antelación no inferior a SESENTA (60) días de la fecha prevista para la realización del evento. Todas las solicitudes a las que se hace referencia deberán ser presentadas vía mail a [auspicio@conicet.gov.ar](mailto:auspicio@conicet.gov.ar).
8. El otorgamiento del Auspicio no implica erogación para el CONICET.

## DECLARACIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL

1. El CONICET emitirá la declaración de «Interés Institucional» a eventos organizados y/o coordinados por personas físicas o Instituciones nacionales, extranjeras o internacionales reconocidas oficialmente que, por su calidad, pertinencia, valores, impacto y contenidos - educativos, científicos; tecnológicos, de innovación u otra naturaleza- que se realicen dentro del territorio nacional en un lugar y fecha determinado o por un período acotado, que no cuenten entre sus organizadores investigadores CONICET.
2. Todas las presentaciones en las que se solicite la declaración de interés institucional a CONICET deberán contener toda la información relativa tanto al evento, como de las instituciones solicitantes.
3. La información que deberá estar contenida en la solicitud de declaración de «interés institucional» cuando se trate de un evento será: nombre del evento, descripción, organización, objetivos, nómina de las autoridades del evento o responsables de las actividades, nómina de los participantes o disertantes – en conferencias plenarias, mesas redondas, talleres u otras actividades -, lugar y fecha o período de realización, antecedentes previos si se tratase de eventos que ya se han realizados con anterioridad y toda otra información que se considere pertinente.
4. La información correspondiente a las instituciones organizadoras de un evento o actividad o responsables de un proyecto o informe de actividad que deberá estar contenida en la solicitud de declaración de «Interés Institucional» será: breve reseña de la Institución y de los eventos realizados por ella.
5. Todas las solicitudes de declaración de «Interés Institucional» serán tratadas por el Directorio del CONICET.
6. Las solicitudes de «Declaración de Interés» deberán ser presentadas con una antelación no inferior a SESENTA (60) días de la fecha prevista para la realización del evento. Todas las solicitudes a las que se hace referencia deberán ser presentadas vía mail a [auspicio@conicet.gov.ar](mailto:auspicio@conicet.gov.ar).
7. El otorgamiento de declaraciones de interés no implica erogación, ni el uso del logo del CONICET.